

# POSICIONAMIENTO DE LA CTERA

## **LA INTEGRACIÓN ESCOLAR**

### **Introducción**

La integración escolar es una estrategia educativa valiosa, que da respuesta a las necesidades educativas de sujetos con discapacidad, que si bien tiene pocos años de desarrollo se ha ido instalando de manera significativa en las escuelas; y que presenta una complejidad que nos lleva a dejar de lado cualquier intento de simplificación.

Las experiencias de integración en las escuelas, no sólo abrieron un debate acerca del derecho a la educación de las personas con discapacidad sino también respecto del sentido y lugar de la educación especial. Debate y discusión que, también involucra a la escuela común, y que lejos de llegar a su fin, se sostiene y reabre, permanentemente, en todo el ámbito educativo.

Es una estrategia educativa donde un sujeto con discapacidad participa de una experiencia de aprendizaje, en el ámbito de la escuela común. Esto implica la apertura de un espacio educativo donde el sujeto pueda -desde sus posibilidades y con sus limitaciones- construir sus aprendizajes. Es un espacio posible en tanto la escuela pueda aceptar las diferencias y reconocer en la heterogeneidad la mejor condición para el intercambio y el aprendizaje.

La integración escolar no es uniforme, no hay una sola forma de integración. Para el desarrollo y sostenimiento de las distintas estrategias se requiere de determinados recursos, condiciones y formas organizativas hacia adentro de las instituciones educativas. Estos aspectos, vinculados al aprendizaje y a la enseñanza, son de fundamental importancia; cuando las condiciones materiales son insuficientes o inadecuadas y/o el contexto es adverso, difícilmente la integración escolar pueda afianzarse como estrategia.

La integración escolar es siempre un proceso conflictivo, porque en su definición y desarrollo participan distintos actores sociales -sujetos e instituciones-, donde cada uno se encuentra con los otros desde su historia, su marco teórico referencial, su mirada e interés. Esta construcción colectiva, que implica una relación y articulación -entre la familia, la escuela especial, la escuela común y otras instituciones o profesionales externos-, debe estar sometida permanentemente al análisis, la reflexión y el cuestionamiento.

### **El Derecho a la Educación de las personas con discapacidad**

El derecho a la educación de las personas que tienen alguna discapacidad es igual al derecho que tiene cualquier sujeto, y se hace efectivo cuando estas pueden acceder a una educación que responde a sus necesidades y que les permite desarrollar el máximo de sus posibilidades y de sus deseos.

La igualdad está en la posibilidad de ejercer el derecho. En este sentido, entendemos que este derecho, como tal, está al comienzo, es el punto de partida; si no está allí ya no estará nunca más. Y que la igualdad les reconoce a todos y a cada uno en particular la dignidad de la palabra, por eso el sujeto (por sí mismo ó a través de su familia, según sea el caso) no puede estar ausente al momento de definir su educación.

La elección de la estrategia educativa y de la institución escolar dependerá del análisis de un conjunto de factores que intervienen, pero donde primero siempre está el sujeto, su particularidad, sus necesidades, sus posibilidades -también sus limitaciones- y, por sobre todas las cosas, su deseo. Estamos ante la presencia de un sujeto de su educación, es decir en un sujeto político.

### **“No es lo mismo integración que inclusión”**

La “integración escolar” es una estrategia educativa dirigida a sujetos en situación de discapacidad o con alteraciones en su desarrollo. Es indudable que esta experiencia educativa, planificada y participativa, sólo puede darse en un proceso de inclusión. No hay integración escolar posible si no hay inclusión.

Ahora, más allá de la definición de la escolaridad, sostenemos que un alumno con discapacidad estará incluido tanto si asiste a una escuela común como si lo hace a una escuela especial. La integración escolar es una de las formas de inclusión educativa.

### **La “inclusión educativa” es para todos**

La inclusión es un derecho de todos los sujetos, tengan o no discapacidad.

El “principio de inclusión educativa” no rige sólo para la Educación Especial, sino que corresponde a todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

### **“Que un sujeto este incluido no significa que está integrado”**

El concepto de inclusión, ligado al sentido etimológico del término (*“Colocar algo dentro de algo”*) -instalado en el contexto de políticas neoliberales de ajuste de los años '90- todavía continúa vigente. A partir de esa idea se construyó un sentido de inclusión, que se apoya en la creencia de que la mera acción de incorporar al sujeto en la escuela es suficiente para que este aprenda.

### **“No alcanza con estar dentro de la escuela para Aprender”**

El sujeto integrado debe contar con los apoyos que necesita y la Integración escolar para sostenerse como estrategia educativa requiere de condiciones y de recursos.

Estos aspectos, vinculados al aprendizaje y a la enseñanza, son de fundamental importancia, porque responden a la necesidad del sujeto y hacen al contexto donde se desarrolla la integración. Sin la definición y concreción de estas condiciones, difícilmente la integración escolar podrá afianzarse como estrategia.

### **“El Estado debe garantizar el derecho a la educación de los estudiantes con discapacidad”**

Es el Estado quien debe garantizar la educación, mejorando las condiciones y disponiendo los recursos suficientes. La integración escolar no se sostiene sólo con buenas intenciones, no hay integración escolar sin maestras integradoras que acompañen al estudiante. El Estado debe definir un presupuesto específico para el desarrollo de los proyectos de integración.

### **Un poco de historia...**

La integración de alumnos con discapacidad o trastornos en su desarrollo es una experiencia que tiene pocos años de recorrido. Recién hacia fines de los años '80 y comienzo de los '90, se observan en algunas jurisdicciones de nuestro país los primeros intentos de institucionalización de la integración como una propuesta educativa dirigida, fundamentalmente, a reinsertar a los alumnos de la escuela especial en la escuela común.

El momento histórico, en el que se inició la integración, no fue el mejor en términos políticos para la educación; el desentendimiento del Estado respecto de sus obligaciones sociales, junto con las políticas neoliberales de ajuste y los recortes presupuestarios, no fueron el ámbito adecuado para el desarrollo de una estrategia educativa, que requería de una serie de recursos y condiciones que no estaban presentes en las escuelas y sin los cuales era difícil sostener el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Aquél no fue un buen comienzo, el contexto político-económico y social conspiró contra su instalación y desarrollo; no solamente por la falta de condiciones materiales sino, también, porque la implementación de políticas de ajuste aportó para construir -en algunos casos- un imaginario adverso, que se expresaba en el temor al cierre de las escuelas especiales y, por lo tanto, la consecuente pérdida del trabajo para los docentes de la modalidad.

Ahora, cabe destacar que a pesar de aquel contexto adverso, las escuelas y los docentes, con muchas dificultades y discusiones, se posicionaron a favor de la integración escolar y reconocieron en ella una posibilidad para la educación de los estudiantes con discapacidad.

Hoy, las escuelas están inmersas en un proceso de construcción teórico-práctica, donde -simultáneamente- llevan adelante experiencias de integración escolar mientras están aprendiendo y construyendo conocimientos y significados.

Estamos en tiempos donde la educación y la escuela están transitando un proceso de re-conceptualización; donde se producen discusiones apasionadas, que muchas veces se expresan en términos de defensas y ataques, quedando, a veces, en un segundo plano los sujetos y sus derechos.

Si bien la integración ya está instalada como propuesta educativa, todavía persisten aquellas dificultades específicas, que se observaron en el comienzo de su implementación:

- La ausencia de la Integración escolar como un contenido específico dentro de la formación docente en los profesorados para los distintos niveles y modalidades del sistema educativo.

- La falta de actualización pedagógica y capacitación de los docentes de educación común y de educación especial, para abordar la enseñanza de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con alguna discapacidad.
- La falta de Maestras/os Integradoras/es en las plantas docentes de las escuelas especiales, para garantizar la atención de todos los sujetos que requieren un proyecto de integración escolar.
- La insuficiencia de equipos técnico-docente interdisciplinarios para apoyar la integración.
- Una organización escolar rígida, que no contempla la posibilidad de que los sujetos puedan realizar distintos recorridos y trayectos educativos escolares.
- La indefinición de formas organizativas del trabajo docente que favorezcan la existencia de tiempos y espacios de trabajo colectivo e interdisciplinario.
- La falta de articulación entre niveles y modalidades del sistema educativo, fundamentalmente en los niveles superiores del sistema.

## **La intervención de la Educación Especial en los distintos niveles**

### **La Obligatoriedad en Educación Especial**

**Ley de Educación Nacional (Ley 26.206) ARTÍCULO 16.-** *La obligatoriedad escolar en todo el país se extiende desde la edad de cinco (5) años hasta la finalización del nivel de la Educación Secundaria. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las autoridades jurisdiccionales competentes asegurarán el cumplimiento de la obligatoriedad escolar a través de alternativas institucionales, pedagógicas y de promoción de derechos, que se ajusten a los requerimientos locales y comunitarios, urbanos y rurales, mediante acciones que permitan alcanzar resultados de calidad equivalente en todo el país y en todas las situaciones sociales.*

La obligatoriedad de la educación es también para los sujetos con discapacidad, para que pueda concretarse el estado deberá asegurar la existencia de distintas opciones educativas, que respondan a las necesidades locales y territoriales y que atiendan a las diferentes posibilidades, necesidades y deseos de los sujetos.

Para extender la cobertura y garantizar la obligatoriedad, se deberá promover el desarrollo de Proyectos de Integración Escolar para niñas y niños con discapacidad, que profundicen el desarrollo de proyectos inter-institucionales e interdisciplinarios -entre la escuela común y la escuela especial-, en todos los Niveles del sistema educativo.

#### Nivel Inicial:

- Integración escolar en grupos de Nivel Inicial, en Jardines Maternales y Jardines de Infantes comunes.

#### En el Nivel Primario

- Integración escolar en grupos de Nivel Primario en escuelas primarias comunes.
- Integración escolar en grupos de Nivel Primario en Escuelas o Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

#### En el Nivel Secundario

- Integración escolar en grupos de Nivel Secundario en Escuelas Secundarias comunes.

- Integración escolar en grupos de Nivel Secundario en Escuelas o Centros de Educación de Jóvenes y Adultos.

También, están en relación al Nivel Secundario y por lo tanto deberán ser consideradas como opciones en el marco de la obligatoriedad, las siguientes formas de escolaridad:

- Integración en Centros de Formación Profesional dependientes de la Educación de Jóvenes y Adultos.
- Integración laboral en puestos reales de trabajo en diferentes tipos de instituciones.

### En el Nivel Terciario

Se extiende el marco de la obligatoriedad a este nivel educativo porque existe una legislación específica que asiste a las personas con discapacidad.

Los apoyos y ayudas que pueden necesitar los jóvenes y adultos que cursen este nivel, son responsabilidad de la Educación Especial.

Por ejemplo, la mediación lingüística que requiere un estudiante sordo o hipoacúsico para su aprendizaje en una institución de nivel terciario; o la situación similar de estudiantes ciegos o disminuidos visuales que requieren un apoyo pedagógico y/o tecnológico que sólo lo encuentran en una escuela de la modalidad.

La definición de cualquiera de las estrategias educativas mencionadas, más otras que podrían crearse para garantizar el derecho a la educación -en cualquiera de los niveles y modalidades del sistema educativo-, serán producto de una decisión conjunta y consensuada de todos los actores involucrados: alumna/o, padres/familia, docentes, instituciones escolares intervinientes y autoridades jurisdiccionales.

### **El trabajo docente en las instituciones de educación especial**

#### **El trabajo interdisciplinario**

El trabajo interdisciplinario centra su acción en la reflexión sobre la práctica, es un espacio dialógico, que no excluye el conflicto ni la confrontación y que está orientado siempre a la construcción colectiva de conocimientos.

Es fundamental que en la definición del contenido, sentido y dirección del trabajo interdisciplinario participen todos los docentes, asumiendo cada uno -desde su puesto de trabajo- la responsabilidad de su constitución.

Es necesario generar espacios de debate sobre la organización del trabajo escolar, como un espacio multidimensional y de permanente tensión en todo proceso educativo, para conocer y comprender los procesos implicados en el aprendizaje y las condiciones reales de enseñanza que dichos procesos requieren.

### **Las condiciones materiales del aprendizaje y de la enseñanza**

El proceso de enseñanza-aprendizaje implica una relación dialéctica, que es dinámica y compleja, en donde es necesario visualizar los distintos elementos que intervienen, para una mejor comprensión de su desarrollo. Así, como el aprendizaje

está en relación a un conjunto de factores y condiciones; también la enseñanza está ligada a determinadas condiciones que deben ser tenidas en cuenta.

Entre otros, algunos de los puntos, vinculados a las condiciones materiales, que deberán observarse, son:

Los **índices de relación docente-alumnos**, es una variable que se debe considerar:

Es necesario establecer un índice orientativo para los distintos cargos docentes, que responda a las necesidades de los alumnos, a las características reales y concretas del contexto de la escuela y a las posibilidades y necesidades de los distintos puestos de trabajo docente. Una cantidad excesiva de alumnos es un obstáculo para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje, que impide atender la particularidad y necesidad de cada alumno.

Hay que responder -entre otras- a la siguiente pregunta: “¿con cuántos alumnos puede trabajar una maestra integradora?”. No sólo es un problema que no haya maestras integradoras suficientes, sino que también es un problema que las maestras tengan una cantidad excesiva de alumnos; en este caso la integración fracasa no por ser una estrategia inadecuada sino por la falta de recursos.

Los **tiempos institucionales de trabajo colectivo**, la acción interdisciplinaria requiere un tiempo concreto, es una actividad que no puede realizarse al mismo tiempo que se atiende a los alumnos. Es necesario definir, garantizar y concretar espacios sistemáticos de encuentro, dentro del horario de trabajo y con la presencia y participación activa de todos los docentes que están involucrados en el proyecto de integración.

La **organización institucional**, es necesario que las instituciones educativas tengan una forma organizativa que permita contener a todos los alumnos y a todos los docentes. Las/os maestras/os integradoras/es necesitan contar con un espacio de trabajo colectivo en la sede de la escuela especial.

La organización de la escuela deber dar lugar a las diferentes necesidades de los alumnos y de los docentes. La organización en una escuela democrática adquiere una dimensión colectiva porque involucra a los distintos actores institucionales y es producto de la participación de todos y cada uno de ellos.

La **actualización y la formación docente**, es un elemento fundamental vinculado a las condiciones del proceso de enseñanza-aprendizaje.

El Ministerio de Educación desde el INFod (2008) realizó -en un marco de participación y consenso- varios documentos, entre ellos el de “*Recomendaciones para la elaboración de Diseños Curriculares del profesorado de Educación Especial*”. Esta política para la formación docente, aprobada por el Consejo Federal de Educación, establece pautas nacionales que deben ser consideradas por cada jurisdicción, constituyendo esto un avance en la formación del profesorado para la EE.

La actualización pedagógica ó capacitación docente es responsabilidad del mismo sistema educativo, siendo el Estado -en primera instancia- quien debe asumirla.

El Estado, a través de las Direcciones de Educación Superior y de la Modalidad Educación Especial, debe comprometerse e impulsar la formación de sus propios recursos humanos y apoyar el desarrollo de experiencias pedagógicas y de investigación que los docentes realizan en las escuelas.

La actualización de los docentes debe ser en servicio, porque forma parte del trabajo y el diseño de un programa de actualización y de formación se debe realizar con la participación de todos los docentes, teniendo en cuenta los problemas pedagógicos y las necesidades que tienen los alumnos, docentes y escuelas.

En el marco de la formación docente continua, los ISFD deben generar espacios de formación de pos-grado, dirigidos a docentes de la modalidad que quieran formarse para la atención de problemáticas específicas vinculadas a la integración de sujetos con diferentes discapacidades. Es necesario crear instancias de formación orientadas a multi-discapacidad, trastornos emocionales severos, trastornos específicos del lenguaje, lengua de señas argentina).

También es fundamental establecer los **recursos** que se requieren para desarrollar el proceso de enseñanza-aprendizaje, en el marco de un proyecto de integración escolar:

**Recursos Humanos:** cada escuela y centro deberá contar con todos los cargos docentes que necesita, según sea la discapacidad que atienda. Cada escuela especial debe tener un Equipo Técnico-docente y todos los maestros que hagan falta para la integración de los alumnos en escuela común.

**Recursos Materiales:** cada institución educativa deberá tener los elementos didácticos, el material bibliográfico y la tecnología adecuada (equipamiento informático, materiales didácticos y de apoyo, etc.) para atender a la educación integral de los alumnos.

**Recursos Financieros:** para cubrir los gastos de viáticos y movilidad que realizan los docentes que tienen a su cargo y que acompañan los proyectos de integración y para el sostenimiento de los proyectos educativos.

<p>La organización institucional, los recursos, la formación y la actualización docente son aspectos fundamentales vinculados a las condiciones de trabajo. El análisis y la definición del trabajo docente tiene espacios y mecanismos específicos: la negociación paritaria y otras formas institucionales para la búsqueda de consensos y acuerdos. En estas instancias el Estado y las organizaciones de trabajadores encuentran los acuerdos que garantizan el derecho a la educación del pueblo.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## **Comisión de Educación Especial CTERA**

Diciembre de 2012.-